



Medellín, 20/11/2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La suscrita **Ángela María Pineda Serna**, **Contratista- Profesional de Apoyo de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación De Antioquia, la Resolución del Debido Cobrar con radicado No. 2019060150825 del 27 de agosto de 2019, por medio de la cual se fija un Debido Cobrar al contribuyente ISIDORO DE JESÚS ÁLVAREZ PIEDRAHITA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 70.575.491 y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

PRIMERO: Fijar el debido cobrar por concepto del Impuesto de Registro al señor Isidoro de Jesús Álvarez Piedrahita, identificado con la cedula de ciudadanía No 70.575.491 en su calidad de contribuyente así:

Base Gravable	\$	41.265.000
Impuesto de registro	\$	412.650
Estampilla Pro desarrollo	\$	20.600
Servicios informáticos	\$	3.200
Total	\$	436.450
Menos valor pagado	\$	230.100
TOTAL A PAGAR	\$	206.350

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado,





Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Notificador:

ANGELA MARIA PINEDA SERNA
Contratista Apoyo a la Gestión

